ROL AVALUO Nº 2184-37 /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE AMPLIACION Nº 143/

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y D.S. N° 47/92 Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO Nº 430 de fecha 05 de Mayo del 2009 concede Permiso de Ampliación en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO

: AMPLIACION DE VIVIENDA.-

02 PROPIETARIO

: JOCELYN PIZARRO GERALDO.-

03 UBICACION

: PJE LAS ARAUCARIAS # 5048 LOTEO BALMACEDA ORIENTE II.-

04 ARQUITECTO

: MARCELO CASTAGNETO ARANCIBIA.-

05 CONSTRUCTOR

: JORGE TORRES ROJAS.-

06 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS, SOBRECIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, VIGAS Y Cadenas de hormigon armado, estructura de muros en albañileria de ladrillos, MURO CORTEFUEGOALB. DE LADRILLO Y FE GALVANIZADO, ESTUCOS INT. Y EXTERIORES, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN CERCHAS DE MADERA. Y CUBIERTA EN TEJAS DE ARCILLA.

07 SUPERFICIE

: 15.48 M2

08 PRESUPUESTO

: C-3 \$ 136.959.- PG \$ 2.120.125.-

09 REGIMEN

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN

ORD. Nº 3387.-

DE FECHA: 05.05.2009.-

VALOR \$31.802.-

FOLIO 398194 -

11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE urbanismo y construcciones, las edificaciones para ser ocupadas deben CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.

el proyecto debe cumplir con la norma de emisión para la regulación de la CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON)

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

JOAD OF

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LA SERENA, 11 DE MAYO DEL 2009.

A BAUDOIN MADRID ARQUITECTA

RECTORA DE OBRAS